



04 Oct. 2023

RESOLUCIÓN No. 6947

"Por la cual se adopta la política de desconexión laboral en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 2191 de 2022 y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

B. Que Ley 2191 de 2022 *"Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – Ley de desconexión laboral"*, contempló en su artículo tercero lo siguiente:

"Artículo 3. Definición de Desconexión laboral. Entiéndase como el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos.

Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral".

C. Que así mismo la Ley 2191 de 2022, en su artículo cuarto estableció la garantía del derecho de desconexión laboral así:

Artículo 4. Garantía del derecho a la desconexión laboral. Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda al sector privado o público. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador o servidor público pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.

Parágrafo 1. Será ineficaz cualquier cláusula o acuerdo que vaya en contra del objeto de esta ley o desmejore las garantías que aquí se establecen.

Parágrafo 2. La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006. En ningún caso será acoso laboral la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable.

D. Que el artículo quinto de la Ley 2191 de 2022 obliga a las entidades públicas a contar con una política de desconexión laboral, en los siguientes términos:

Artículo 5. Política de desconexión laboral. Toda persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, tendrá la obligación de contar con una política de desconexión laboral de reglamentación interna, la cual definirá por lo menos:



Salvemos Juntos
a Cartagena

04 OCT. 2023

RESOLUCIÓN N° 6947

"Por la cual se adopta la política de desconexión laboral en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

- a. La forma cómo se garantizará y ejercerá tal derecho; incluyendo lineamientos frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- b. Un procedimiento que determine los mecanismos y medios para que los trabajadores o servidores públicos puedan presentar quejas frente a la vulneración del derecho, a nombre propio o de manera anónima.
- c. Un procedimiento interno para el trámite de las quejas que garantice el debido proceso e incluya mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

E. Que mediante sentencia C-331 de 2023 la Corte Constitucional en ponencia de la Doctora Diana Fajardo Rivera, "reconoce la desconexión laboral como derecho humano de todos los trabajadores, entre ellos los trabajadores y servidores públicos de dirección, confianza y manejo", en esta sentencia se definió el derecho al descanso como el reposo que permite al cuerpo la reposición de energía, por lo que la Corte Constitucional resignifica este concepto "como un espacio autónomo, libre, en el que las personas deciden qué hacer o no con el tiempo de su vida fuera de la actividad laboral", considerándolo como inmanente a la dignidad humana, por lo que adoptó la siguiente decisión:

"Declarar EXEQUIBLE el literal a) del artículo 6 de la Ley 2191 de 2022 en el entendido de que los trabajadores y servidores públicos que desempeñan cargos de dirección, confianza y manejo, tienen derecho a la desconexión laboral, la cual no estará atada al límite de la jornada laboral, pero sin que implique afectar el contenido mínimo del derecho fundamental al descanso. Para el efecto deberán atenderse criterios de necesidad y proporcionalidad, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y las condiciones propias de su vinculación laboral, atendiendo lo definido en la presente decisión".

F. Que dentro del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023, Por una Cartagena Libre y Resiliente", el Pilar 10.4. Cartagena Transparente, establece la línea estratégica "Cartagena Inteligente con Todos y para Todos" y dentro del programa "Cartagena hacia la modernidad", se contempla la modernización administrativa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para lograr una mayor eficiencia, mediante el fortalecimiento de la administración Distrital con una institucionalidad innovadora, que haga uso de las TIC'S, para brindar calidad de vida y bienestar a sus habitantes y funcionarios, en este marco estratégico, garantizar el derecho a la desconexión laboral de sus servidores constituye un objetivo importante para la consecución de estos fines.

G. Que el Plan Estratégico del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena 2022-2023 (PETH), contempla las estrategias para el mejoramiento de las competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida de los servidores públicos de la Alcaldía de Cartagena, alineadas con las prioridades fijadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en las ESTRATEGIAS-FASE DESARROLLO DEL SERVIDOR PÚBLICO – Estrategia de Programa de Bienestar, la Dirección Administrativa del Talento Humano adoptó estrategias para efectos de crear mejores ambientes de trabajo para sus servidores.



RESOLUCIÓN No. 6947

"Por la cual se adopta la política de desconexión laboral en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

H. Que las Estrategias del Programa de Bienestar, generan valor a la gestión de conformidad con las rutas de creación de valor de MIPG, una de estas es la ruta de la Felicidad, cuya consigna es: *"La felicidad nos hace productivos"*. La Alcaldía Mayor de Cartagena aplica esta ruta generando bienestar a sus funcionarios, al proporcionarles la oportunidad de contar con entornos físicos adecuados, que les permita un equilibrio entre el trabajo y sus vidas personales, mejorando la calidad y eficiencia del servicio prestado.

I. Que, en virtud del contexto legal y estratégico anteriormente expuesto, se hace necesario en la Alcaldía Mayor de Cartagena, adoptar una política de desconexión laboral que consagre los mecanismos y procedimientos necesarios para la garantía del derecho a la desconexión laboral.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adopción. Adóptese la política de desconexión laboral al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de garantizar el derecho a la desconexión laboral, procurando el goce efectivo del tiempo libre, licencias, permisos los tiempos de descanso y vacaciones, fomentando el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de sus funcionarios.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente política aplica para todos los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Artículo 3°. Excepciones. No estarán sujetos a desconexión laboral los siguientes funcionarios:

3.1 Los servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias correspondientes a los niveles directivo y asesor, en el entendido de que su derecho a la desconexión laboral no estará atado al límite de la jornada laboral, sin que implique afectar el contenido mínimo del derecho fundamental al descanso y para su garantía se atenderán criterios de necesidad y proporcionalidad, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y las condiciones propias de su vinculación laboral.

3.2 Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos líderes de proceso, cuerpo de bomberos, guardianes acuáticos, guardianes, organismos de socorro etc.

Parágrafo. No se entenderá como vulneración del derecho a la desconexión laboral, el servicio prestado en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.



Salvemos Juntos
a Cartagena

04 OCT. 2023

RESOLUCIÓN No. 6947

“Por la cual se adopta la política de desconexión laboral en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

Artículo 4º. Objetivos de la política. La política de desconexión laboral cumplirá con los siguientes objetivos:

- 4.1 Garantizar de manera efectiva el derecho a la desconexión laboral de los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- 4.2 Contribuir al bienestar de los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones fomentando el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios.
- 4.3 Promover y construir relaciones sociales y laborales sólidas entre los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante la aplicación de la ruta de la felicidad contemplada en el PETH, facilitando que los funcionarios cuenten con tiempo suficiente para una vida equilibrada: familia, trabajo, ocio, estudio.
- 4.4 Disponer los canales adecuados para que los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena puedan presentar quejas cuando consideren vulnerado su derecho a la desconexión laboral.
- 4.5 Generar acciones que promuevan la gestión para la resolución de conflictos frente a los factores que puedan generar vulneración del derecho de desconexión laboral de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Artículo 5º. Garantía del derecho de desconexión laboral. Los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio de este responde a la naturaleza del cargo según corresponda. Así mismo, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias garantiza que los funcionarios públicos de esta entidad puedan disfrutar efectiva y plenamente de los tiempos de descansos, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.

Artículo 6º. Medidas para garantizar la desconexión laboral al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adopta las siguientes medidas para la garantía del derecho a la desconexión laboral de sus funcionarios:

- 6.1 Por regla general, las actividades laborales de los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias deberán ser programadas y desarrolladas dentro de la jornada laboral ordinaria, así mismo, no podrán extenderse por fuera de ésta, en tal caso, quedará a voluntad de cada servidor la permanencia en las mismas.
- 6.2 Los jefes de dependencia y/o inmediatos deberán asignar y coordinar con los funcionarios de su dependencia, aquellos asuntos prioritarios a cargo de los empleados públicos que vayan a entrar en periodo de vacaciones, para efectos de garantizar el debido descanso y el derecho a la desconexión laboral. En virtud de lo anterior deberá coordinarse dentro de las dependencias, quienes atenderán los correos electrónicos o mensajes, plataforma SIGOB o canal de comunicación por



Salvemos Juntos
a Cartagena
04 OCT. 2023

RESOLUCIÓN No. 6947

"Por la cual se adopta la política de desconexión laboral en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

mensaje de datos, de los funcionarios que estén disfrutando de su periodo vacacional.

6.3 Garantizar que los medios y/o herramientas tecnológicas o no, correos institucionales y plataformas debidamente autorizadas y/o suministradas por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la realización de las funciones de sus funcionarios, sean usadas durante la jornada laboral, salvo las excepciones de ley.

Parágrafo. Los jefes de dependencia y/o inmediatos deberán garantizar la prestación del servicio, por lo que establecerán y verificarán las alternativas correspondientes para evitar su afectación.

Artículo 7°. Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

7.1 Usar adecuadamente los correos institucionales, grupos de trabajo a través de los servicios de mensajería tales como: WhatsApp, Telegram, Google Chat, Google team, así como las plataformas institucionales y cualquier otro medio tecnológico y de comunicación dentro de los horarios de trabajo establecidos.

7.2 Utilizar los mecanismos de programación de envío de correos electrónicos, para que los mismos estén dentro de la jornada laboral. En caso de que se envíen por fuera del horario laboral se entenderán recibidos en el inicio del horario laboral más próximo.

7.3 La utilización de la plataforma SIGOB y/o correos electrónicos institucionales y demás aplicaciones de que dispone la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para el desarrollo de las funciones laborales y otros sistemas que impliquen asignación de reparto o radicación de actividades y otras tareas que se realicen por fuera del horario laboral, se entenderán recibidas en el horario laboral hábil inmediato al reparto.

7.4 En días de descanso, descanso compensatorio, permisos, periodo de vacaciones, los funcionarios públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias no estarán obligados a responder los mensajes remitidos a través de los grupos de comunicaciones en el que se atiendan asuntos laborales, tales como WhatsApp, Telegram, Google Chat, Google team o cualquier otro medio de comunicación con el que cuenten, salvo las excepciones de Ley.

Artículo 8°. Procedimiento de las quejas por presunta vulneración del derecho a la desconexión laboral. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 2191 de 2022, se establece el siguiente procedimiento en caso de presentarse una vulneración al derecho de desconexión laboral:

8.1 El funcionario que considere vulnerado su derecho a la desconexión laboral podrá presentar queja escrita ante el Comité de Convivencia Laboral, a nombre propio o de manera anónima.

8.2 El Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, garantizará el debido proceso y propiciará los mecanismos alternativos de solución



Salvemos Juntos
a Cartagena

RESOLUCIÓN No. 6947

“Por la cual se adopta la política de desconexión laboral en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

de conflictos, y verificará el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

Artículo 9º. – Seguimiento de la política. La Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, realizará el seguimiento de la política y llevará reporte sobre las quejas interpuestas sobre la materia.

Artículo 10º. - Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los

04 OCT. 2023

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo. MYRNA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora jurídica

Vo. Bo. MARIA EUGENCIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa de Talento Humano

Aprobó y revisó: CLAUDIA MILENA BLANCO VIDAL
Asesora 105 código 47.

Proyectó: KATHERINE DÍAZ - Asesora Jurídica Externa DATH.
YAIR VÁSQUEZ - Asesor Jurídico Externo DATH